

Decreto No. 8501, que nombra al Doctor Miguel Canela Lázaro, Observador del Gobierno ante la Tercera Sesión de la Asamblea General de la Unión para la Protección de la Naturaleza.

(G. O. No. 7469, del 13 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8501

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Señor Doctor Miguel Canela Lázaro queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante la Tercera Sesión de la Asamblea General de la Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza, que se celebrará en Caracas, Venezuela, del 3 al 9 de septiembre, 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8502, que autoriza la impresión de sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad.

(G. O. No. 7469, del 13 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Núm. 8502

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de UN MILLON CIENTO VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS (1,127,500) sellos